

CLAUSTRO CONSTITUYENTE DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ACTA 3/2002

En el Paraninfo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sita en Carretera de Utrera Km 1, siendo las diez horas del día veintinueve de mayo de 2002, celebra, en segunda convocatoria, su 9ª sesión el Claustro Constituyente de la Universidad Pablo de Olavide.

Asisten los señores claustrales que se relacionan en el anexo 1.

El Claustro comienza la sesión bajo la presidencia de la Excm. Sra. Rectora Magfca, con la asistencia del Secretario General.

Se llama a las personas que se relacionan a continuación para constituir la Mesa Provisional, de conformidad con la Normativa Electoral de la Universidad: Prof. Dr. D. Javier Lasarte Álvarez, Prfª. Drª. Dª. Esther Velásquez Alonso, D. José Manuel Jiménez Cañete y Dª María Eugenia González de la Casa.

La reunión se desarrolla conforme al siguiente orden del día de la convocatoria:

1. Constitución del Claustro.

Antes de proceder a la constitución del Claustro, la Rectora plantea al Claustro la posibilidad de que se unan en el mismo acto la constitución y la elección del Defensor Universitario. Esta elección se trae al Claustro en cumplimiento de un acuerdo del Claustro anterior en el que se encomendó a la Mesa, a través de su Presidencia, la organización de un sistema que permitiera la votación asegurando la existencia del quórum que se exige en el artículo 3 del Estatuto del Defensor Universitario (tres quintos para ser elegido).

El prof. Soriano interviene para señalar que ese mandato lo era al Claustro anterior, ya disuelto, y no a éste. En todo caso, el Claustro sólo puede cumplir funciones desde su constitución, no antes. Esa elección tiene que ser en un próximo Claustro.

El Sr. Guajardo – Fajardo señala que no procede la elección porque no ha habido tiempo para reflexionar sobre los candidatos. Es un acto precipitado.

La Rectora señala que se ha anunciado desde el viernes pasado, con cuatro días lectivos de antelación y que se trata de cumplir con un mandato del Claustro.

El Secretario General apunta que en efecto se ha advertido, se ha dado oportunidad a los claustrales de traer sus propios candidatos conforme determina el artículo 3 del Estatuto del Defensor Universitario. No se trata de un punto del orden del día, sino de hacer coincidir, por razones de economía procesal, la constitución del nuevo

Claustro con la elección del Defensor Universitario, para dotar a la comunidad universitaria de esta figura esencial para la garantía de los derechos.

El Sr. Lerchundi coincide en la falta de tiempo, en la necesidad de reflexión y en la no invocación de la excusa de la economía procesal.

El prof. Lago Aranda coincide en que no ha habido tiempo, en que el método sugerido no es el adecuado y en que dada la situación surge el riesgo de que no se obtenga la mayoría de votos necesarios, lo que conduciría a una tercera elección frustrada.

El prof. Rodríguez - Benot defiende la total regularidad del procedimiento empleado, resaltando la conveniencia del momento dado el alto quórum alcanzado en este Claustro. La ponderación es si se quiere Defensor del Universitario o si se sigue esperando a ver si es posible esta elección en Claustros posteriores en los que es difícil conseguir el quórum de asistencia necesario.

El Sr. De la Blanca lee los puntos del orden del día y resalta que no se encuentra entre ellos la elección del Defensor Universitario.

La Rectora reitera que no es un punto del orden del día, pero ante el debate, se retira la propuesta de elección y se traerá a un próximo Claustro, cuando la Mesa lo incluya en el orden del día correspondiente.

Se procede al acto de constitución del Claustro. El Secretario General lee en voz alta la lista de claustrales, nombrándolos uno por uno y pidiendo que respondan en caso de estar presentes. Se constata la asistencia de 91 claustrales, siendo necesarios 78 como mínimo (los dos tercios). Por lo tanto la Rectora declara constituido el Claustro de la Universidad Pablo de Olavide.

2. Elección de la Mesa del Claustro.

El Secretario General da lectura al artículo 9.2 del Reglamento del Claustro.

La Rectora solicita que se proceda por cada sector a la presentación de candidaturas. Se da un receso de cinco minutos a tal fin.

Reanudado el Claustro, se constatan las siguientes candidaturas, que quedan anexadas a este acta:

- Sector de profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, tres candidatos: José Luis Malagón Bernal, Flor M^a Guerrero Casas, Juan Fernández Valverde.
- Sector de otro personal docente e investigador, una candidata, Esther Velásquez Alonso.

- Sector de personal de administración y servicios, un candidato, Silverio Chávez Pérez.
- Sector de estudiantes, dos candidatos, Antonio Calama Ruiz – Mateos, José Manuel Sánchez Fontanilla.

En todos los sectores coincide el número de candidatos con el de puestos a cubrir por lo que no procede la celebración de votación, quedando proclamados todos los candidatos.

La Rectora agradece a los miembros de la Mesa Provisional su labor, y llama a los componentes de la Mesa del Claustro, que queda constituida.

3. Elección de la Ponencia para la elaboración de los Estatutos.

La Rectora presenta una propuesta de composición: seis miembros de los profesores funcionarios doctores, dos de los profesores contratados, uno de los profesores titulares de escuela Universitaria no doctores, dos del personal de administración y servicios, de los cuales uno sería laboral, y cuatro estudiantes.

El profesor Soriano interviene para decir que en la Reglamento del Claustro se prevé que las Comisiones del Claustro sean paritarias. La Ponencia de estatutos es una Comisión del Claustro.

La Rectora responde que el Reglamento regula las comisiones permanentes del Claustro, de carácter sectorial sobre competencias propias del funcionamiento normal del Claustro. La Ponencia para elaborar Estatutos no es una Comisión de estas características, sino una comisión representativa proporcional de la composición del Claustro para acometer la función extraordinaria de elaboración de los Estatutos.

El prof. Soriano insiste en que se le diga en que parte del Reglamento está.

La Rectora contesta que el Claustro puede dotarse, como órgano soberano que es, de los órganos propios que estime necesarios.

Se aprueba la composición de la Ponencia en los términos propuestos.

Se da un receso para la formalización de candidaturas.

Se reanuda la sesión con la presentación de las distintas candidaturas por sector, que quedan anexadas al este Acta:

- Sector A, de profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, seis candidatos: José María Contreras Mazario, Cinta Canterla González, Santiago Lago Aranda, Bernardo Perriñán Gómez, Concepción Álvarez – Dardet Espejo, Ignacio Flores Prada.

- Sector B, de otro personal docente e investigador, dos candidatos por los profesores asociados, Virginia Martínez Lozano y Rafael Gómez Gordillo, y uno por los profesores de escuela universitaria no doctores, Dolores Wenger de la Torre
- Sector C, de personal de administración y servicios, tres candidatos: José Manuel Jiménez Cañete, Silverio Chávez Pérez, María Isabel Solano Carretero.
- Sector D, de estudiantes, cuatro candidatos: Javier Guajardo – Fajardo Caballos, Urko Lerchundi Rebollo, María Teresa López Pérez, Iván de la Blanca Miranda.

En los sectores A, B, y D, al coincidir el número de candidatos con el de puestos a cubrir, quedan proclamados automáticamente los candidatos presentados. En el sector C, debe procederse a la votación, al haber tres candidatos para dos puestos.

El Sr. Jiménez Cañete interviene para pedir que se considere la posibilidad de que se acepten tres puestos de PAS en la ponencia, dos de funcionarios, que son proporcionalmente mayoría en el colectivo, y uno de laborales, asegurando así la correcta representación de todos los intereses, y recibiendo un trato similar al dispensado a asociados y profesores titulares de Escuela no doctores.

La Rectora responde que no es equiparable porque uno de los colectivos más afectados por la LOU es precisamente el de otro personal docente e investigador, de ahí que cuanto más representación tengan sea mejor. Si se mantienen los tres candidatos hay que votar.

El sector retira la candidatura de Silverio Chávez Pérez. Quedan proclamados los otros dos candidatos.

Se aprueba la composición de la Ponencia de los estatutos en los términos explicados. La Rectora indica que se invitará a participar en los debates de la Ponencia, con voz pero sin voto, a representantes de otros colectivos. A la Ponencia se sumará el Vicesecretario General.

La Rectora propone un calendario tentativo de trabajo que conllevaría que el borrador de estatutos estuviera listo el 30 de septiembre, en octubre sería el plazo para presentar enmiendas, en Noviembre se debatiría primero en Ponencia y luego en Pleno, y en diciembre se aprobarían los estatutos y se remitirían a la Junta de Andalucía.

El Secretario General señala que el Claustro debe señalar, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la LOU, el procedimiento y las mayorías para la aprobación de los Estatutos. Se acuerda que la Ponencia traiga una propuesta sobre estos extremos al Pleno, a principios de octubre.

El profesor Madrid solicita que se informe al Claustro también sobre que aspectos requieren mayorías cualificadas de aprobación, para evitar problemas respecto de materias ya aprobadas y que han requerido esas mayorías dentro del Reglamento actual.

La Rectora señala que en octubre se constituirá, conforme a la Disposición Transitoria Segunda de la LOU, el Consejo de Gobierno provisional, en cuya composición el Claustro debe elegir al 40%. La Mesa convocará Claustro para principios de octubre, para solventar esta cuestión, ver el procedimiento y mayorías de elaboración de los Estatutos que se traerá directamente a Pleno para su aprobación, propuesta que se admite por asentimiento.

Sin más temas, siendo las trece horas y veinticinco minutos, se levanta la sesión.

Vº Bº

LA RECTORA

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.:Rosario Valpuesta Fernández

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja